

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 28** *EXTRACTO de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos, de 19 de marzo de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se hace pública la Convocatoria de Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS: 821846

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de los presentes premios son estudiantes que hayan defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2024 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM y sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales. La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en cualquiera de los 17 ODS planteados en la Agenda 2030.

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma:

Requisitos generales

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2024 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales.
- Haber redactado el trabajo en castellano o en inglés. Se admitirían en otros idiomas siempre y cuando se presente la versión original acompañada de la traducida.
- Haber sido realizado por uno autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los coautores de este.
- La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en cualquiera de los ODS.
- El mismo trabajo no podrá ser presentado a la Convocatoria 2025 de “Premios Gloria Fuertes-URJC” a TFG, TFM y tesis doctorales relacionadas con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y por procedencia de la Universidad Rey Juan Carlos. Su presentación en las dos convocatorias será motivo de exclusión de ambas.

Otros requisitos

- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento y la comprensión de la Agenda 2030 y sus ODS trabajando con ella y contribuyendo a ella, fomentando entre los estudiantes el pensamiento crítico, creativo y cooperativo, y

la difusión de los ODS a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios a estudiantes de grado, máster y doctorado cuyos trabajos (TFG, TFM y Tesis Doctorales) contribuyan al desarrollo humano sostenible y que estén vinculados a uno o varios de los ODS en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el anexo I del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>
<https://www.urjc2030.es>

Cuarto

Cuantía

En la presente convocatoria se destinará una cuantía económica total de 4.800 euros, con cargo al presupuesto de gastos para 2025 del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia de la URJC (aplicación presupuestaria 30.VC.CE.CE. 423B 483.00 por importe de 1.000 euros) y del Vicerrectorado de Postgrado (aplicación presupuestaria 30.VC.PO.PO. 422A 483.00 por importe de 3.800 euros). La concesión de los premios queda supeditada a la existencia de crédito en el presupuesto de la URJC de 2025 para financiar los mismos.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de inscripción será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Tablón Electrónico de la URJC.

Las solicitudes deberán presentarse a través de “convocatorias” disponible en la sede electrónica de la URJC (<https://sede.urjc.es/>), completando los siguientes campos descritos en el documento Anexo I

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Sexto

Otros datos

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base Quinta de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

Se designará una Comisión Evaluadora para cada uno de los niveles académicos evaluados (TFG, TFM y Tesis Doctorales) que estará formada por: el Vicerrector de Calidad y Estrategia o persona en quien delegue y que actuará como presidente de la Comisión; el Vicerrector de Postgrado o persona en quien delegue; la Directora del Proyecto URJC-2030, que actuará como Secretaria de la Comisión; y por tres expertos en ODS perteneciente al Personal Docente e Investigador de la Universidad.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base Séptima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Octavo

Resolución y recursos

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-

versidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 19 de marzo de 2025.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/4.593/25)

